



**PERIODISMO**  
que **transforma**

**Los Derechos Sexuales y  
Derechos Reproductivos**  
en la agenda mediática

## **Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en la agenda mediática. Guía para periodistas\***

Es una publicación de Católicas por el Derecho a Decidir/ Bolivia

### **CRÉDITOS**

#### **Coordinación general:**

Ana María Kudelka

Directora Ejecutiva de CDD/Bolivia

#### **Elaboración**

Carlos Mamani

Responsable de Proyecto

Dania Angulo

Facilitadora

#### **Diseño**

Carlos Apaza

La Paz, noviembre de 2022

\*Este material ha sido elaborado en el marco del proyecto “Periodistas transformando actitudes y prácticas para la equidad e igualdad de género” financiado por la Asociación Sueca para la Educación Sexual, RFSU.

# INTRODUCCIÓN

La Guía para periodistas “Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en la agenda” elaborada en el marco del Proyecto “Periodismo que Transforma”, implementado por Católicas por el Derecho a Decidir con el apoyo de Educación Sueca para la Educación Sexual – RFSU, es una herramienta que fue diseñada para periodistas independientes y para quienes trabajan en diversos medios de comunicación con la finalidad de proporcionar contenidos, normas y posibles caminos para hacer noticia, productos e investigación periodística desde el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y principalmente desde los lentes de los derechos sexuales y derechos reproductivos, que si bien están reconocidos en nuestra Constitución Política del Estado, al momento de su ejercicio, enfrentan obstáculos de diversa índole que impiden su concretización.

Esta herramienta, no es un recetario, es una guía que permite contar con elementos concretos y prácticos, basados en jurisprudencia internacional y nacional y en la experiencia de Católicas por el Derecho a Decidir Bolivia en el trabajo comunicacional y periodístico por más de 14 años y en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, para que, desde esta importante labor, se contribuya a su promoción, al cambio de patrones culturales machistas y fundamentalistas y a la incidencia social y política, para su ejercicio pleno en favor de todas las personas; en particular de las mujeres y las y los jóvenes, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en Bolivia.

Ana María Kudelka  
**Directora Ejecutiva**  
**Católicas por el Derecho a Decidir**

1

**EL ENFOQUE  
BASADO EN LOS  
DERECHOS HUMANOS**



## **“La Declaración Universal de Derechos Humanos es el primer instrumento en el que la comunidad internacional reconoce la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación”.**

La Declaración Universal de Derechos Humanos es el primer instrumento en el que la comunidad internacional reconoce la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación. Su integralidad, universalidad, indivisibilidad e interdependencia fueron reafirmados en el Programa de Acción y la Declaración de Viena, aprobados en 1993, donde también se los vincula indisolublemente con la democracia y el respeto a las libertades fundamentales.

El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH):

(...) se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población<sup>1</sup>.

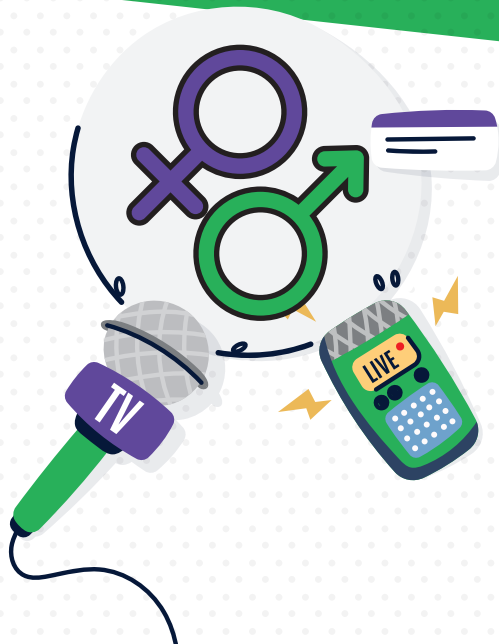
Un enfoque basado en los derechos humanos aplicado a las cuestiones de género revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos<sup>2</sup>.

1. UNFPA, <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

2. ONU Mujeres [http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista\\_onumujeres.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf)

# 2

## PERIODISMO CON ENFOQUE DE GÉNERO



Para comprender qué es el enfoque, perspectiva o visión de género, primero debemos entender qué significa esta palabra.

## GÉNERO

“Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado”<sup>3</sup>.

La perspectiva de género, según Palabra de Mujer, **Manual con enfoque de género para profesionales del periodismo**, nos obliga a posicionarnos ante una realidad diferente y a aplicar un enfoque integral. No se trata solo de usar un lenguaje inclusivo, o de reinventar un idioma.

Para Isabel Mercado, periodista boliviana, la perspectiva o enfoque de género contribuye a una sociedad más democrática, que busca que los medios den una visión más equilibrada de las mujeres y de su contribución a la sociedad, evitando los estereotipos.

- Se trata de reflejar una problemática que no sólo atañe a las mujeres, sino que afecta a la sociedad.
- Implica incorporar esta perspectiva en la cobertura informativa, independientemente de la temática.
- Introduce una reflexión sobre las diferentes posiciones que ocupan hombres y mujeres en la sociedad.

# 3

## LO QUE DEBES SABER ANTES DE CONSTRUIR TUS NOTICIAS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO





En los procesos de obtención, producción y difusión de tus contenidos debe predominar el principio de **veracidad**. Cuando hablamos de los derechos sexuales y derechos reproductivos y de todos los derechos humanos, debemos actuar bajo estos principios:

- El respeto a la verdad.
- Contrastar los datos con cuantas fuentes periodísticas sean precisas.
- Diferenciar con claridad entre información y opinión.
- Enfrentar, cuando existan, las versiones sobre un hecho.
- Rectificación de las informaciones erróneas.
- No potenciar los aspectos negativos ni sensacionalistas de las informaciones y evitar así el morbo periodístico.
- Para construir una noticia primero se deberá contar con una variedad de fuentes que brinden información desde el enfoque de laicidad y que
- promuevan el ejercicio de los derechos.
- Visibilizar buenas prácticas que ayudan a la disminución de casos o de vulneración de los derechos.
- Dentro de la noticia añadir un espacio de reflexión que promueva las acciones de mejora que garanticen el ejercicio de los derechos humanos.
- Dar cobertura a profesionales e instituciones que trabajan con enfoque de género.
- Contar historias concretas, darles rostro a los datos estadísticos.

## USA LENGUAJE INCLUSIVO

El lenguaje inclusivo se refiere a “toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien hace evidente el masculino y el femenino, evitando generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres”<sup>4</sup>.

Una de las agresiones más sutiles que ha invisibilizado por siglos a las mujeres y a todo aquello que se identifique con lo femenino es el uso del lenguaje totalizador que refuerza la hegemonía masculina.

**“Una de las agresiones más sutiles que ha invisibilizado por siglos a las mujeres y a todo aquello que se identifique con lo femenino es el uso del lenguaje totalizador”.**

4. Guía del lenguaje inclusivo de género, Consejo Nacional de las Culturas y las Artes. Chile, 2016.

- La historia de la creación del hombre
- Reunión de padres de familia
- Los beneficiarios.
- Los expertos
- Los médicos
- Los militares

Cada uno de estos términos parecen inofensivos y normales, sin embargo, este tipo de expresiones ha relegado a las mujeres a los espacios privados sin la oportunidad de ejercer sus habilidades en los mismos espacios que los hombres.

## La importancia del lenguaje inclusivo

- Disminuye el sexismo y evita promover prejuicios, microagresiones y la exclusión de las mujeres en diferentes espacios como el lugar del trabajo.
- Contribuye a reducir brechas de desigualdad.
- Permite reconocer a las personas que no se encasillan dentro de las construcciones binarias de hombre y mujer.
- Visibiliza a las mujeres en todas sus dimensiones.

## Algunas recomendaciones:

Si bien existe un debate sobre los términos que deberían replantearse para lograr un lenguaje más inclusivo, aquí te damos algunas pautas basadas en las guías de lenguaje inclusivo de Chile y Argentina:

	En lugar de mencionar	Utiliza
<p>Cuando nuestras afirmaciones o descripciones tratan de hombres y mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los beneficiarios</li> <li>• Todos los géneros</li> <li>• Los jóvenes</li> <li>• Los ganadores</li> <li>• El director será nombrado hoy</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas beneficiarias</li> <li>• Ambos géneros</li> <li>• La juventud</li> <li>• Las personas ganadoras</li> <li>• La persona a cargo de la dirección ser nombrada hoy</li> </ul>

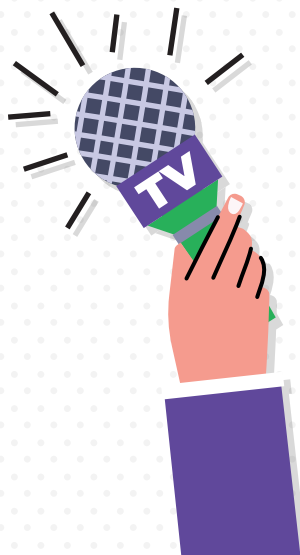
- **Dentro de la cobertura noticiosa**, si se realiza una entrevista a una persona transgénero o que no se identifica con ningún género, lo más adecuado es preguntarle su pronombre preferido y ser conscientes que si el pronombre elegido por la persona entrevistada no coincide con su sexo o nombre, éste sea respetado.
- **Sustituir el artículo “uno”**, por “alguien” o “cualquiera”, por ejemplo: “cuando alguien quiere café” en lugar de “cuando uno quiere café”, “cuando cualquiera va a la defensoría” en lugar de “cuando uno va a la defensoría”.
- **Evitar el uso de “las” “los”** para incluir a las mujeres, ejemplo: “la población infantil” en lugar de “las niñas y los niños”, “las personas jóvenes”, “en lugar de las mujeres y los hombres jóvenes”, “la población” en lugar de “los hombres y las mujeres”.
- **Evitar el @, porque el signo “@”** no es lingüístico, rompe con las reglas gramaticales del idioma y es impronunciable por lo tanto su uso no es recomendable.



**El lenguaje es el principal recurso de la comunicación, como afirma la lingüística Eulalia Lledó, “el lenguaje en sí mismo no es sexista, sí lo es su utilización”. Y la no utilización adecuada del lenguaje solo refuerza los estereotipos androcéntricos y sexistas.**

4

**DERECHOS  
SEXUALES  
Y  
DERECHOS  
REPRODUCTIVOS**



Al igual que todos los derechos humanos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos (DSDR) se fundamentan en la libertad y la dignidad, son inherentes al ser humano y tienen amplia relación con ellos en tanto son universales, indivisibles, interdependientes e inalienables.

Son conocidos como “los más humanos de los derechos” porque:

- Son irrenunciables.
- Pertenecen y protegen a todas las personas.
- Nos acompañan desde que nacemos hasta que morimos.
- Reflejan la integridad y la plenitud de la vida.
- Buscan el bienestar físico, mental y social de las personas.
- Permiten tomar decisiones libres sobre nuestro cuerpo.

**“Los derechos Sexuales y reproductivos Son producto de la lucha por la igualdad de género y el respeto a la diversidad Sexual”.**

## 1. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES?

Tienen que ver con la sexualidad y las condiciones materiales, físicas, emocionales y sociales que permiten a todas las personas disfrutar de ella sin ningún riesgo de coacción ni violencia.

- Derecho a vivir una sexualidad placentera y libre, sin más límites que los derechos de otros.
- Derecho a una educación integral e información clara, oportuna y científica de la sexualidad.
- Derecho a la libre decisión de tener o no relaciones sexuales coitales, siempre con el consentimiento de la otra persona.
- Derecho a ejercer la sexualidad plena e independiente del estado civil, edad, etnia, género, orientación sexual e identidad de género o discapacidad.
- Derecho a la equidad en el ejercicio de la sexualidad.
- Derecho a la libertad de expresión sobre sexualidad.
- Derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo.
- Derecho a la protección de la salud sexual óptima, libre de infecciones y enfermedades.
- Derecho a la privacidad sexual.

- Derecho a la información sobre sexualidad basada en el conocimiento científico.
- Derecho a ejercer la sexualidad sin fines reproductivos
- Derecho a ejercer libremente su sexualidad sin sufrir discriminación por su orientación sexual.


## 2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS?

Tienen que ver con la reproducción y la autonomía de las personas y/o las parejas, para ejercer la capacidad reproductiva. Permiten tomar decisiones acerca de la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.

- Derecho a la vida. Ninguna vida debe ponerse en riesgo o peligro por causas evitables relacionadas con el embarazo.
- Derecho a disfrutar del nivel más elevado posible de salud reproductiva.
- Derecho a una educación sexual y reproductiva, basada en información veraz, oportuna, científica y libre de prejuicios.
- Derecho a obtener información y acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, accesibles y aceptables, incluyendo la anticoncepción de emergencia.
- Derecho a la no discriminación, ni al rechazo en el trabajo o en las instituciones educativas por embarazo.
- Derecho a la interrupción legal y segura del embarazo.
- Derecho a decidir libre y responsablemente si se quiere o no tener hijos/as, cuándo tenerlos/as o no, cuántos/as, y a disponer de los medios para planificar la familia.
- Derecho a la información, orientación y acceso a las nuevas tecnologías reproductivas.
- Derecho a participar con la creación de programas y políticas de salud sexual y reproductiva.
- Derecho a condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres para decidir libremente, de manera informada y sin discriminación por motivos de género, todo lo que atañe a la reproducción.

## 3. ¿CÓMO ESTÁN NORMADOS LOS DSDR?

En nuestro país se encuentran en la Constitución Política del Estado, que establece plenamente la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los DSDR de las personas, independientemente de cualquier consideración económica, social, cultural o individual.



**Art. 66: Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.**


Pero también son ratificados en normas internacionales y nacionales, escanea el código QR para conocerlas:



### **IMPORTANTE:**

Es muy común que los medios de comunicación aborden los derechos sexuales y derechos reproductivos desde una perspectiva del desastre y la desgracia en situaciones coyunturales y mediáticas, como ser:

- Incremento de embarazo adolescente.
- Incremento de la violencia en razón de género y discriminación, especialmente violencia sexual contra niñas, adolescentes y jóvenes.
- Bajo acceso y uso de métodos anticonceptivos modernos, en particular de adolescentes y jóvenes.
- Escasa o ausente Educación Integral para la Sexualidad en el sistema educativo escolar, desde enfoques de derechos humanos, igualdad de género y preventivos.



**Estas problemáticas deben ser abordadas desde la información, la prevención y su atención.**

#### 4. CUANDO PIENSAS EN DSDR ¿SOBRE QUÉ PUEDES INFORMAR?

- Uso, datos y mitos que rodean a los métodos anticonceptivos.
- La importancia de la incorporación de la Educación Integral en Sexualidad en el sistema educativo formal y alternativo.
- Promoción de la Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes como política nacional.
- La garantía de la Interrupción Legal del Embarazo.
- Prevención de violencias, en especial la violencia sexual.
- Embarazo adolescente.
- El derecho a decidir de las mujeres.
- Autonomía corporal.

#### 5. ¿QUÉ OTRO TIPO DE CONTENIDOS PUEDES GENERAR?

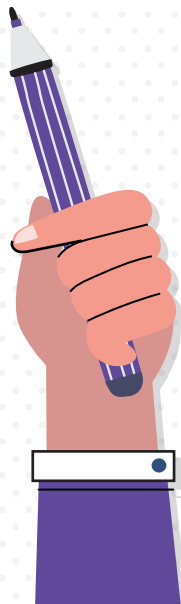
Puedes generar otro tipo de insumos que ayuden a visibilizar los derechos sexuales y derechos reproductivos.

- Producción de miniseries para TV, radio y redes sociales.
- Radionovelas.
- Producción de cómics, historietas con diversos personajes.



5

**INTERRUPCIÓN LEGAL  
DEL EMBARAZO (ILE)**  
ABORTO IMPUNE



A pesar de que el aborto es legal en Bolivia cuando el embarazo sea resultado del delito de violación, incesto o estupro, o suponga un riesgo para la salud o la vida de las mujeres, según establece el Código Penal, y no requiere autorización judicial o inicio de acción penal como dispone la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014<sup>5</sup> y los procedimientos establecidos en el protocolo del Ministerio de Salud, se presentan una serie de obstáculos o se niega el acceso del derecho al aborto legal.

## 1. ¿CÓMO ESTÁ NORMADO?

El aborto impune en Bolivia está normado bajo:

- Artículo 266 de Código Penal.
- Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014.
- Resolución Ministerial N° 1508 de 24 de noviembre de 2015 que aprueba el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
- Resolución Ministerial N° 27, del 29 de enero de 2015, que aprueba el Procedimiento Técnico para la prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014.



Escanea el código QR para obtener los insumos.

<sup>5</sup> La Sentencia Constitucional 206/2014, da una salida absoluta al aborto frente a tres causales, frente a un hecho de violación, estupro o incesto y cuando la vida y salud de la gestante están en riesgo.

## IMPORTANTE:

El aborto impune está estigmatizado en nuestro país porque desafía una serie de normas y valores sociales y religiosos. Las creencias y las normas sociales como la atribución de personalidad a un feto y las expectativas tradicionales sobre el rol de las mujeres en la sociedad y el derecho de las mujeres a expresar su sexualidad tienen una relación directa con el estigma vinculado al aborto.

**El estigma vinculado al aborto es una importante barrera que evita que las personas tengan acceso a la atención en salud de calidad y oportuna.**

## 2. ¿QUÉ INSUMOS GRÁFICOS USAR?

Cuando narramos sobre el aborto impune o la interrupción legal del embarazo debemos tomar en cuenta qué insumos estamos usando, podemos caer en difundir información errada.

Preferible no usar	Por qué	Alternativas
Imágenes de embarazos avanzados o ecografías 	Se reproduce el mito de que todos los abortos o interrupciones del embarazo se generan cuando los embarazos están avanzados.	Imágenes que representen la lucha por la despenalización del aborto.
Mujeres con emociones negativas. 	Las imágenes de mujeres con emociones negativas perpetúan el mito de que todas las personas están angustiadas, alteradas o perturbadas por el aborto.	Imágenes de mujeres con expresiones neutrales.
Imágenes de fetos 	Quienes hacen campañas en contra del aborto usan mucho las imágenes gráficas de fetos, y esto puede generar asociaciones negativas.	Gráficos sobre la situación del aborto en el país o mundo.

## EFECTOS SONOROS

Cuando utilizamos fondos con música terrorífica o extremadamente triste o llantos de bebés, incurrimos en la revictimización de la persona afectada y su entorno familiar obteniendo como único resultado que las personas oyentes esperen cada vez noticias peores o que decidan ya no informarse, alejando la situación de la realidad.

En lugar de ello, es mejor utilizar fondos musicales más suaves y cortos, que ayuden a la transición entre lo que pasa y la reflexión, dando prioridad a las voces y testimonios.

### 3. EVITAR LENGUAJE ESTIGMATIZANTE

Toma en cuenta estas recomendaciones:

No se recomienda usar	Se sugiere	¿Por qué?
Abortar a un niño.	Interrumpir un embarazo/Tener un aborto.	Es médicamente incorrecto puesto que el feto no es todavía un niño o niña.  En algunos contextos, la palabra "aborto" tiene connotaciones negativas. En estas situaciones puede ser útil evitar completamente el término.
El aborto es ilegal.	El aborto es legal en Bolivia bajo las siguientes causales...	Es importante tener precisión legal.  El aborto es legal en Bolivia cuando el embarazo es consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Violación, estupro o incesto.</li><li>• Cuando está en riesgo la salud o la vida de la mujer.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Bebé</li><li>• Bebé no nacido</li><li>• Niño no nacido</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Embrión (hasta la semana 10 de gestación).</li><li>• Feto (de la semana 10 de gestación en adelante).</li><li>• El embarazo.</li></ul>	Las alternativas son términos médicamente correctos, puesto que embrión o feto no es un bebé.

No se recomienda usar	Se sugiere	¿Por qué?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Madre</li> <li>• Padre</li> <li>• Padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujer embarazada.</li> <li>• Pareja de una mujer embarazada.</li> </ul>	Usar “madre” / “padre” / “padres” durante un embarazo está cargado de valor y asigna roles que el hombre o la mujer pueden no aceptar. También asocia al feto con un niño o niña, lo cual no es correcto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abortista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestador/a de servicios de salud.</li> </ul>	No es un término adecuado, además es usado por quienes se oponen al aborto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pro vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antiderecho</li> </ul>	

#### 4. ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA CUANDO ESCRIBES SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA?

- La información que difundirás sobre el aborto debe ser precisa y clara.
- No hacer juicios de valor.
- Es importante mantener el enfoque en la salud y en los derechos de las mujeres embarazadas.
- El aborto es un tema de salud pública por estar vinculado tanto a la salud y vida de las mujeres, como a sus derechos sexuales y derechos reproductivos. También porque es una de las principales causas de muerte materna.

La OMS estima que, en el mundo, 13% de las muertes maternas son derivadas de la práctica insegura del aborto, y calcula que se practican cerca de 19 millones de abortos inseguros o peligrosos, de los cuales 97% se realizan en países en vías de desarrollo<sup>6</sup>.

6. <https://ipasmexico.org/2021/04/14/por-que-el-aborto-es-un-asunto-de-salud-publica/>

## 5. CUANDO PIENSAS SOBRE ABORTO ¿SOBRE QUÉ PUEDES INFORMAR?

- Factores que obstaculizan la ILE o el aborto como un derecho reproductivo.
- Objeción de conciencia por parte del personal de salud que no permite el cumplimiento de la ILE.
- Desconocimientos de la normativa por parte del sector de salud, abogados/as y autoridades del Estado, nacionales y subnacionales.

## 6. ¿QUÉ OTRO TIPO DE CONTENIDOS PUEDES GENERAR?

Puedes generar otro tipo de insumos que ayuden a visibilizar la garantía de este derecho.

- Radioteatro: Contar historias detrás de las cifras. Dar énfasis en la historia de esa mujer que tiene la necesidad de abortar.
- Cápsulas informativas sobre la normativa y causales que permiten la ILE e interculturales (en idioma quechua, guaraní, aymara, castellano)
- Podcast, programas cortos de audio.
- Elaboración de cortos.

6

# VIOLENCIA SEXUAL



## 1. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

“Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre, segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer”.

Ley No. 348

## 2. ¿QUÉ INSUMOS GRÁFICOS USAR?

Preferible no usar	¿Por qué?	Alternativas
	<p>Cuando se trata de utilizar recursos de imagen en nuestros contenidos se recomienda evitar imágenes revictimizadoras que refuerzan el acto de la violencia, sobre todo cuando se abordan noticias de violencia sexual.</p> <p>Imágenes como éstas lo único que provocan es una normalización de los hechos de violencia y un desconocimiento total del derecho a tener relaciones sexuales consentidas.</p>	<p>Lo recomendable, en su lugar, es utilizar recursos creativos que ayuden a pensar y reflexionar en la situación de vulneración, para prevenirla o restituir el derecho vulnerado.</p> <p>Usar gráficos con estadísticas para evidenciar la magnitud de los problemas.</p>
	<p>Respetar la intimidad de la víctima. No mostrar el rostro, domicilio o cualquier otro elemento visual que pueda identificar a la víctima o su entorno o que pueda revictimizarla.</p>	
	<p>No mostrar a mujeres en fiestas o consumiendo bebidas alcohólicas, puede inducir a errores de interpretación que pueden ser contradictorios con la información que queremos brindar.</p>	



### 3. ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA CUANDO ESCRIBES SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA?

- **Informar sobre los agresores**

Los medios de comunicación no deben tratar la violencia sexual como un hecho fortuito, motivado por un impulso, sino como acciones premeditadas. Los agresores saben lo que hacen y no actúan movidos por el deseo sexual ni por ninguna disfunción sexual sino para ejercer poder sobre las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

- **Eliminar mitos, los agresores no son desconocidos**

Algunas noticias muestran a los agresores como personas “extrañas” cuando la realidad demuestra que la mayoría son hombres conocidos y del entorno de confianza de la víctima, pueden ser los propios padres, hermanos, primos, tíos.

- **Buscar fuentes especializadas**

Contáctate con personas que tengan una especialización en violencia de género desde distintos espacios: Legislación, atención a las víctimas, comunicación.

- **Usar lenguaje inclusivo**

Busca alternativas ante cualquier evidencia de lenguaje sexista.

- **Evitar incoherencias**

Revisa todo tu material en texto, imagen, audio o video.

### 4. CUANDO PIENSAS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL ¿SOBRE QUÉ PUEDES INFORMAR?

- Diferenciar la violencia sexual: abuso, violación, estupro, incesto.
- La ruta crítica para denunciar violencia sexual, para evitar la retardo de justicia o la liberación del agresor.
- Hacer cobertura sobre los protocolos para el cuidado de las víctimas, abordar las consecuencias sociales que existe cuando se da a conocer la denuncia para reflexionar y evitarlo
- Enfatizar en las leyes que protegen a las víctimas y sus derechos.

### 5. ¿QUÉ OTRO TIPO DE CONTENIDOS PUEDES GENERAR?

- Cápsulas informativas en audio o video.
- Artes digitales.

